

RESOLUCIÓN No. 1 0 7 1 - - - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA”

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO
DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CAQUETA

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Decreto 882 de 2013 la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, por la cual se modifica y se adiciona parcialmente la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 226 del 21 de marzo de 2002, emanada del ICBF Regional Caquetá, se reconoció Personería Jurídica.

Que mediante Resolución No 0497 y 0498 del 09 de marzo de 2018, emanada del ICBF Regional Caquetá, se aprobaron sus estatutos, a la entidad denominada **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, identificada con NIT 828.001.918-4 con domicilio en la Ciudad de Florencia, Departamento de Caquetá, como entidad privada sin ánimo de lucro y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, representada legalmente por la señora **SANDRA MILENA CLAROS PENNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.779.712 de Florencia Caquetá.

Que mediante oficio radicado con el número **E – 2019 – 348498 – 1800** de fecha 25 de junio de 2019, la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, señora **SANDRA MILENA CLAROS PENNA**, solicita aprobación de reforma de Estatutos en lo referente al Artículo Trigésimo Primero.

Que mediante acta Asamblea General Extraordinaria No. 04 de fecha 31 de enero de 2019, la **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, realizó reforma a Estatutos de la Fundación Huellas de mi Tierra, del artículo Trigésimo Primero así:

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Funciones: Son funciones del Director Ejecutivo:

- 1- Representar a la fundación judicial y extraordinariamente ante toda clase de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas.

RESOLUCIÓN No. 1 0 7 1 - - - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA”

- 2- Coordinar los trabajos de los miembros de la fundación, de los Comité Especiales y de los equipos de investigación y divulgación que desarrollen sus programas.
- 3- Informar al Consejo Directivo sobre el desarrollo de las actividades de la fundación.
- 4- Adquirir bienes, derechos y obligaciones pecuniarias y suscribir contratos y convenios por cuantía ilimitada, relacionados con los objetivos de la fundación.
- 5- Nombrar el personal que requiera la fundación, de acuerdo con las atribuciones que le hayan delegado, ordenar los gastos conforme a lo establecido en el literal anterior y firmar los cheque conjuntamente con el tesorero.
- 6- Cumplir con las determinaciones que le designen los Estatuto, Asamblea General o Consejo Directivo

4. AUTORIZACIÓN PARA SOLICITUD DE CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente para las ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, y con el propósito de solicitar la calificación como Régimen Tributario Especial del Impuesto de renta y Complementarios ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 356 – 2 del Estatuto Tributario, se procede a dar autorización a SANDRA MILENA CLAROS PENNA, con C.C N 40.779.712, en su calidad de Representante legal de la FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA, con NIT 828.001.918-4, para que lleve a cabo las diligencias necesarias para dicha solicitud y firme los documentos pertinentes para tal fin en representación de la empresa, ante la DIAN.

Al no haber ninguna objeción a esta propuesta, se sometido a votación, y fue aprobada por unanimidad por todos los integrantes de la Junta directiva siendo leída el texto integral del acta y aprobada por unanimidad por la Junta directiva.

5. APROBACIÓN MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL EXCEDENTE NETO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

El representante legal de la FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA, pone en conocimiento el monto del excedente neto a 31 de diciembre de 2018, poniendo en consideración la asignación que se le dará a dichos recursos durante el periodo gravable siguiente.

Por determinación y en común acuerdo de los miembros de la Junta Directiva se decide que el valor de \$175.000 correspondiente al excedente neto del año 2018, será reinvertido durante el año 2019 en la ejecución de actividades en el desarrollo de su objeto social, el cual va direccionado a la realización de actividades en pro del desarrollo y bienestar social.

Que el día 26 de junio de 2019 se realiza la verificación de requisitos por parte de la profesional Martha Elena Echeverry Medina, Enlace Regional de Aseguramiento de la Calidad, y se emitió un concepto en el siguiente sentido... "Resultado de la verificación que realiza los profesionales, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución No. 4242 de 2017 y Resolución 8282 de septiembre de 2017, se conceptúa: Se APRUEBA la reforma de los Estatutos solicitada por la mencionada Fundación Huellas de mi Tierra....."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Reforma Estatutaria de la FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA, identificada con el Nit No. 828.001.918-4, domiciliada en la calle 22 No. 11-67 barrio la Consolata, del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, modificación del **“ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Funciones: Son funciones del Director Ejecutivo:**

- 1- Representar a la fundación judicial y extraordinariamente ante toda clase de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas.
- 2- Coordinar los trabajos de los miembros de la fundación, de los Comité Especiales y de los equipos de investigación y divulgación que desarrollen sus programas.

RESOLUCIÓN No. 1 0 7 1 - - - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS A LA FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA”

- 3- Informar al Consejo Directivo sobre el desarrollo de las actividades de la fundación.
- 4- Adquirir bienes, derechos y obligaciones pecuniarias y suscribir contratos y convenios por cuantía ilimitada, relacionados con los objetivos de la fundación.
- 5- Nombrar el personal que requiera la fundación, de acuerdo con las atribuciones que le hayan delegado, ordenar los gastos conforme a lo establecido en el literal anterior y firmar los cheque conjuntamente con el tesorero.
- 6- Cumplir con las determinaciones que le designen los Estatuto, Asamblea General o Consejo Directivo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente resolución a la Representante Legal de “FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA, Identificada con Nit No. 828.001.918-4, la señora **SANDRA MILENA CLAROS PENNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.779.712 de Florencia Caquetá, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO - Fijese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de **FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA**, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Vigencia la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia Caquetá, a los 0 4 JUL 2019


ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Regional Encargada

Aprobó: Adriana Marcela Echeverry Perdomo / Directora Regional Encargada
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Control de legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina / Enlace Aseguramiento de la Calidad

NOTIFICACIÓN PERSONAL

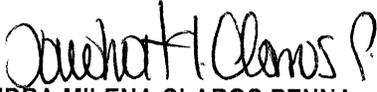
En Florencia Caquetá, a los ocho (08) días del mes julio de 2019, LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA, Profesional Especializado del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÁ, notifico personalmente a la señora SANDRA MILENA CLAROS PENNA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.779.712 de Florencia Caquetá, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN HUELLAS DE MI TIERRA, con NIT 828.001.918 – 4, el contenido de la Resolución 1071 del 04 de julio de 2019, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber con contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio X

No renuncio _____

EL NOTIFICADO


SANDRA MILENA CLAROS PENNA

EL NOTIFICADOR


LORENA KATHERINE RAMIREZ BARRERA
Profesional Especializado

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia Caquetá
Teléfono: 098 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

- 1- Representar a la fundación judicial y extraordinariamente ante toda clase de personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas.
- 2- Coordinar los trabajos de los miembros de la fundación, de los Comité Especiales y de los equipos de investigación y divulgación que desarrollen sus programas.

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia-Caquetá

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, a los nueve (09) días del mes Julio de 2019, siendo las 8:00 am la suscrita Profesional Especializado del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo cuarto de la Resolución 1071 del 04 de julio de 2019, proferida por la Directora Regional Encargada, se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la ultima hora hábil del día cinco (05) de Julio de 2019, una vez surtida la notificación personal, donde la representante legal de la "FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA", con NIT 828.001.918-4, manifestó la renuncia a términos de ejecutoria, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.


LORENA KATHERINE RAMÍREZ BARRERA
Profesional Especializado-Grupo Jurídico

Aprobó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Revisó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico
Proyectó: Lorena Katherine Ramirez Barrera / Profesional Especializado Grupo Jurídico